

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

“SE HAN CONVOCADO LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD CORRESPONDIENTES A 2016”

Con fecha de 12 de abril de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 88), el extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, correspondiente a 2016, con una dotación de 2.000.000 Euros.

El texto completo de la Resolución se ha publicado en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comienza el día 13 de abril y finaliza el día 29 de abril de 2016.

Las solicitudes de subvención se formalizarán preferentemente por vía electrónica, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las entidades solicitantes podrán presentar un único proyecto, que deberá corresponderse con uno de los siguientes ámbitos de actuación:

a) Itinerarios de asistencia integral, que incluyan medidas de atención, protección y subsistencia de las usuarias, con independencia de su situación administrativa y de que se hayan acogido o no al periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Estos programas podrán incluir o no dispositivos de detección.

b) La prestación de uno o varios de los siguientes servicios, cuando no formen parte de un itinerario integral: Dispositivos de detección de posibles víctimas (unidades móviles, teléfonos de atención, entrega de material, etc.), información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos y/o inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/subvencionesONG/home.htm>

registroelectronicof@msssi.es (para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).

Madrid, 12 de abril de 2016